



Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2016 – 2018
Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
del 01 al 30 de Junio de 2017

h) Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y
- Notas de gestión administrativa.

h.1) Notas de Desglose

h.1.1) Información contable

1. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

La cuenta de Caja General 1.1.1.1.01, al mes de Junio del Ejercicio 2017 tiene un saldo por depositar por la cantidad de \$ 133,700.92 (Ciento treinta y tres mil setecientos pesos 92/100 M.N.), los cuales se integran de la siguiente manera:

RECAUDACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO
EJERCICIO 2017

ELI	RECAUDADO	DEPOSITADO	NUMEROS POR PAGAR	PENDIENTE DE DEPOSITAR
29/06/2017	\$ 2,101,000.44	\$ 2,064,047.87		\$ 36,952.57
30/06/2017	\$ 155,075.18	\$ 38,326.83		\$ 96,748.35
				\$ -

				\$ 133,700.92
--	--	--	--	---------------

h.3 NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA.

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

3. Autorización e Historia

Fecha de creación del ente: 18 de Octubre de 1977

Estructura Principal:

Presidente Municipal: Ponciano Vazquez Parissi.
Sindica Única: Lic. Yamillet Cruz Escobar.
Regidora Primera: Lic. América González Domínguez.
Regidor Segundo: Lic. Gustavo Jiménez Alor.
Regidora Tercera: Lic. María Candelaria Lopez Mora.
Regidora Cuarta: C. San Juana Dávila Reyes.
Regidor Quinto: Lic. Ernesto Oregón Ibarra.
Regidor Sexto: C. Mauro Martínez Rodríguez.
Regidora Séptima: Profra. Aurora del Carmen Jiménez Prieto.
Tesorera Municipal: CP. Lilia Esther Palafox Marín.
Director de Obras Públicas: Ing. Margarito Mariano Martínez.
Contralor Interno: Lic. Jorge Jiménez Reyes
Secretario del Ayuntamiento: Lic. Modesto Casabón Federico

Razón Social: MCV050102QWA

4. Organización y Objeto Social

El Ayuntamiento del Municipio de Cosoleacaque se encuentra presidido por el C. Ponciano Vázquez Parissi, el cual tiene un periodo constitucional de cuatro años de 2014 -2017. El cabildo se conforma por un Síndico y siete Regidores.

Pertenece al Distrito Electoral Local XXVII de Cosoleacaque.

La dirección municipal del Ayuntamiento es Hidalgo S/N, Zona Centro, C.P. 96340, Cosoleacaque, Ver.

Número del Municipio: 048

Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto el 18 de octubre de 1977, se le otorga la categoría de ciudad y la mención especial de heroica y su nombre proviene del náhuatl "Koxoliti Akatl K" que significa "en la cumbre de los cojolites o faisanes".

Localización

Ubicado en la región Olmeca del estado, la extensión territorial de Cosoleacaque es de 278.0 km², siendo un 0.39% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 12; sus límites son con los Municipios de Coatzacoalcos, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Jáltipan, Zaragoza, Oteapan, Chinameca y Pajapan, con una distancia aproximada a la Capital de 383 km.

Su clima es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano con un rango de temperatura que oscila entre los 24-28°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1900-2600 milímetros.

Se aprobaron a través de Ley de Ingresos la cantidad de \$291,679,678.29 (Doscientos noventa y un millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 29/100 M.N.), dicho importe sufre ampliaciones de acuerdo a que el rubro de Aportaciones es modificado debido a gaceta de fecha del mes de Enero de 2017.

De igual manera se ejercerá remanente correspondiente al Fondo de CAPUFE MUNICIPAL 2016, por la cantidad de \$7,459,569.07 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 07/100 M.N.) que corresponde a obras iniciadas durante el Ejercicio 2016.

De igual forma se gestionaron recursos por el Fondo de CAPUFE ESTADO 2016 por la cantidad de \$9,900,252.00 (Nueve millones novecientos mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), los cuales se ejercerán durante el Ejercicio 2017.

Se depositaron \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) para el FORTASEG 2017.

Y se han obtenido ingresos por devolución ISR por la cantidad de \$1,682,792.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Debido a que no se puede modificar los importes asignados en La Ley de ingresos, el cabildo autoriza la ampliación de algunos CRI, que hasta el 31 de Junio, asciende a la cantidad de \$1,091,382.45 (Un millón noventa y un mil trescientos ochenta y dos pesos 45/100 M.N.), debido a que se ha efectuado una recaudación superior a la estimada de acuerdo al Calendario de Ingresos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

1.- Los estados financieros se basan de acuerdo a la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

SUSTANCIA ECONOMICA

a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PÚBLICOS

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) REVELACION SUFICIENTE

Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.

Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

- a) El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

1.- Es el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;

2.- La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes permitiendo su comparabilidad.

3.- Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por periodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros periodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor






LIC. PONCIANO VAZQUEZ PARISSI
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 RESIDENCIA
 2014-2017




CP. LIMA ESTHER PALAFOX MARIN
 TESORERO MUNICIPAL

COMISION DE HACIENDA

LIC. YAMILET CRUZ ESCOBAR
 SINDICO UNICO
 HAYUNTAMIENTO
 DE COSOLEACAQUE, VER.
 SINDICATURA ÚNICA
 2014-2017




CP. SAN JUANA DAVILA REYES
 REGIDORA CUARTA
 HAYUNTAMIENTO
 DE COSOLEACAQUE, VER.
 REGIDURIA CUARTA
 2014-2017